



I. Municipalidad de Dalcahue

**APRUEBA MODIFICACIÓN PLAN ANUAL MEJORAMIENTO
DE LA GESTIÓN 2025**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2.661

DALCAHUE, 20 de noviembre de 2025.-

VISTOS: Los Certificados N° 47 del 11/06/2025 y N° 48 del 11/06/2025 de Secretaría Municipal que certifica que en la Sesión Ordinaria N° 17 del Concejo municipal, de fecha 28 de mayo de 2025, se aprobó la propuesta de cambio de meta de los Departamentos de Operaciones y Secretaría Municipal. La Sentencia de Proclamación en la Causa Rol N° 111-2024 del tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: La modificación de metas por áreas de trabajo de los Departamentos de Operaciones y Secretaría Municipal en el Plan Anual de Mejoramiento de la Gestión Municipal año 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**

RCC
 MAB



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 48

DALCAHUE, 11 de junio de 2025

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ, Secretaria Municipal viene en certificar que, según consta en el acta de la sesión Ordinaria N° 19 del Concejo Municipal, de fecha 11 de junio de 2025, del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de cambio de meta departamental que se señala:

SECRETARÍA MUNICIPAL:

1.- SECRETARIA MUNICIPAL:

Meta de Mediana Prioridad:

- Apoyar y orientar, al menos, al 10% de las organizaciones comunitarias existentes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley N° 19.418.
En efecto, el Artículo 15 de la Ley de Organizaciones Comunitarias establece que las organizaciones comunitarias deben mantener un registro público y actualizado de socios a disposición de la comunidad, lo que en la actualidad no se realiza, como también se debe informar anualmente a la Secretaría Municipal sobre las incorporaciones y retiros.

La orientación permitirá que las organizaciones cumplan con esta disposición.

Se modifica por:

- Apoyar y orientar, al menos, 05 organizaciones comunitarias existentes para que den cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley N° 19.418.
En efecto, el Artículo 15 de la Ley de Organizaciones Comunitarias establece que las organizaciones comunitarias deben mantener un registro público y actualizado de socios a disposición de la comunidad, lo que en la actualidad no se realiza, como también se debe informar anualmente a la Secretaría Municipal sobre las incorporaciones y retiros.

La orientación permitirá que las organizaciones cumplan con esta disposición.

Medio comprobatorio del cumplimiento de la meta: entrega al Director de Control del registros de asistencia y fotografías de las reuniones.

Meta de Baja Prioridad:

Realizar dos reuniones informativas y de acercamiento de las autoridades locales a los territorios, con la participación de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos Rurales y alcalde y concejales de la comuna.

Medio comprobatorio del cumplimiento de la meta: Entrega al director de control registros de asistencias y fotografías.

Se Modifica por:

Reordenar el funcionamiento de la Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS) en los términos establecidos en el Artículo 98 de la Ley N° 18.695.

La meta comprende las siguientes acciones, entre otras:

Revisar la Ordenanza de Participación Ciudadana y proponer modificaciones en el apartado respectivo (antes del 30 de octubre);

- Cambiar el letrero de la Oficina de “Informaciones” a “OFICINA OIRS”
- Recopilación y actualización de la información respectiva que señala el Artículo 98 inciso segundo letras a) a la e) de la Ley N° 18.695.

Medio comprobatorio del cumplimiento de la meta: Entrega al director de control registros fotográficos y comprobantes publicación en página web municipal.

El presente Certificado se extiende para ser presentado en el Departamento de Personal, para los fines que procedan.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 47

DALCAHUE, 11 de junio de 2025

CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ, Secretaria Municipal viene en certificar que, según consta en el acta de la sesión Ordinaria N° 17 del Concejo Municipal, de fecha 28 de mayo de 2025, del Concejo Municipal se aprobó la propuesta de cambio de meta departamental que se señala:

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES:

META DE ALTA PRIORIDAD:

- Elaborar un reglamento para el uso y distribución de agua mediante camión aljibe durante la temporada de déficit hídrico(verano). Uno de los requisitos será que la persona beneficiada sea residente de la comuna de Dalcahue, lo que se verificará mediante el Registro Social de Hogares y que se encuentre dentro del rango de vulnerabilidad establecido para la gratuidad.

SE CAMBIA POR:

- Entregar en los meses de julio y diciembre una planilla digital y/o papel a la administración municipal y a las uniones comunales de juntas de vecinos urbanas y rurales, con el detalle de los trabajos ejecutados por el Departamento de Operaciones. Dicha planilla deberá incluir, como mínimo, el sector intervenido, el tipo de trabajo realizado y la cantidad de trabajo ejecutado.

El presente Certificado se extiende para ser presentado en el Departamento de Personal, para los fines que procedan.

